

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; a pesetas. los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION CUARTA

Núm. 5.302

#### Delegación de Hacienda

##### SECCION PROVINCIAL DE ADMON. LOCAL

###### Circular

La Delegación Provincial de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo del Instituto Nacional de Previsión, en su comunicación número 13.511, del 8 de los corrientes, me dice lo que sigue:

"El art. 247 del Reglamento de la Ley de Accidentes de Trabajo dispone que las Corporaciones Locales consignen en sus presupuestos la cantidad necesaria para el pago de la prima del seguro que habrán contratado con esta Caja Nacional, según la obligación que les viene impuesta por el artículo 91 del citado texto legal, determinando que los señores Delegados de Hacienda no aprobarán los presupuestos locales en que no se incluyan tales consignaciones."

Las cantidades a consignar por cada uno de los Ayuntamientos de la provincia por tales conceptos aparecen insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 261, del 15 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de las Corporaciones interesadas.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1950.  
El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

### SECCION QUINTA

Núm. 5.345

#### Delegación de Industria

*Restricciones en el consumo de energía eléctrica en la Zona suministrada por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.*

De acuerdo con la situación presente de los medios de producción de energía de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., a propuesta de esta empresa y previa conformidad del Ilmo. Sr. Delegado técnico Especial de restricciones de la Zona aragonesa, se modifica el plan actual de restricciones en el abono de dicha compañía, y con efecto desde las veinticuatro horas del día 18 del corriente mes, se establecen las siguientes:

##### RESTRICCIONES CICLICAS

Se suspenderá el servicio durante las horas diurnas a partir de las horas 6'30.

Lunes y martes: Los grupos y sectores núms. 1, 2, 7 y 8.

Miércoles y jueves: Los grupos y sectores núms. 3, 4, 9 y 10.

Viernes y sábados: Los grupos y sectores núms. 5, 6, 11 y 12.

Recuperación. Se autoriza a toda la industria en general la concesión entre las 22'30 horas y las 6'30 horas todas las noches, para recuperar horas de trabajo normal perdidas por causa de restricción.

Está rigurosamente prohibida la utilización de energía a la industria entre 6'30 horas y 7'30 y entre 17'30 y 22'30 horas durante los días laborables, y entre 6'30 y 22'30 horas los domingos.

##### MEDIDAS DE CARACTER GENERAL

###### Usos domésticos

Todos los días de la semana, desde las 17,30 a las 21 horas, queda prohibida la utilización de energía eléctrica para usos domésticos (cocinas, hornillos, planchas, estufas, etc.).

###### Alumbrado

a) Se recomienda muy encarecidamente a todos los usuarios de alumbrado eléctrico la reducción, entre las 17,30 y las 21 horas, de las potencias que normalmente se utilizan.

b) Salvo los domingos y días festivos, se prohíbe el encendido de anuncios luminosos, letreros y distintivos comerciales antes de las veintidós horas, excepto los indicadores de farmacias, casas de socorro, cuartelillos y comisarias.

c) Los establecimientos comerciales deberán limitarse a encender como máximo la mitad de las lámparas o tubos instalados para alumbrado interior. Igualmente reducirán a 25 vatios por metro cuadrado de superficie frontal el alumbrado de escaparates, que deberá suprimirse totalmente a la hora de cierre. A dicha hora quedará limitado su alumbrado interior al estrictamente indispensable para los servicios de vigilancia.

d) Los espectáculos públicos, teatros, cines, etc., así como cafés, salas de fiestas, casinos y mercados, aplicarán la máxima reducción posible en la iluminación de vestíbulos, dependencias y salas, debiendo alcanzar como mínimo el 50 por 100 de su iluminación normal; a partir de las 22 horas, no estarán obligados a practicar ninguna restricción en el consumo.

e) El alumbrado público sufrirá la máxima reducción tolerable fijada por el Excmo. Ayuntamiento.

f) En los sectores afectados por las restricciones se procurará restablecer el servicio desde el anochecer, pero si la potencia disponible no alcanza para cubrir las cargas de la red, se retrasará la puesta en servicio de los transformadores hasta que aquella lo permita. Por esto, es de sumo interés el cumplimiento de las disposiciones que anteceden, en particular las que se refieren a la industria y usos domésticos.

#### Fuerza motriz

Las fábricas de harinas podrán utilizar la energía siempre que tengan corriente, excepto entre las 18 horas y las 22.

#### OBSERVACIONES

En el caso de excederse en los cables alimentadores las potencias disponibles se practicarán los cortes necesarios para el mantenimiento del servicio en otros puntos de la red.

En el caso de que las circunstancias variaran favorablemente serían conectados en rotación cíclica los transformadores de uno o más sectores en restricción, pudiendo los industriales afectados utilizar energía, pero con las limitaciones de horario que se han indicado en el epigrafe "Restricciones cíclicas". Se advertiría directamente de los eventuales

incrementos de servicio a las industrias con transformadores propios.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1950.  
El Ingeniero-Jefe, José Cucurella.

Núm. 5.240

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### SECCION DE AGUAS

##### Nota-anuncio

La Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, en Consorcio con el Ayuntamiento de Borja, solicita subvención del Estado, de acuerdo con el Decreto de 17 de marzo de 1950, para la ejecución de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de la ciudad de Borja, presentando un proyecto reformado del que sirvió de base a la concesión otorgada en 8 de marzo de 1944 para abastecimiento de Borja y Maleján con aguas del manantial "Fonnuueva", sito en término de Bulbueite. En dicho proyecto reformado se modifican los precios, se sustituye la tubería de fundición por la de fibro-cemento, el hormigón de cemento fundido en el depósito regulador por hormigón de cemento "Portland" y se suprime el ramal de abastecimiento a Maleján, y, como consecuencia de ello, se limita el caudal a derivar a 13,354 litros por segundo, y se introducen algunas modificaciones de carácter técnico.

Lo que se hace público, tanto a los efectos de la oportuna concesión de las aguas que se propone utilizar como para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en las oficinas de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º)

Zaragoza, 28 de octubre de 1950.  
El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 5.369

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, esta Jefatura ha acordado aprobar las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas de los términos municipales de:

Alfajarín  
Arándiga  
Belmonte de Calatayud  
Botorríta  
Bubierca  
Burgo de Ebro (El)  
Cuarte  
Embid de Ariza  
Frasno (El)  
Illueca  
La Vilueña  
Maluenda  
Muela (La)  
María de Huerva  
Mesones de Isuela  
Nigüella  
Orera de Calatayud  
Osera de Ebro  
Pastriz  
Pedrola  
Puebla de Alfindón  
Tobed  
Tierga  
Torralba de Ribota  
Valtorres

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo antes citado, para conocimiento de los contribuyentes y entidades interesadas.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1950.  
El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

#### SECCION SEXTA

Núm. 5.334

##### LAGATA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó contratar mediante subasta el alquiler de los utensilios de pesar y servicio de Fiel pesador para el próximo ejercicio económico de 1951, con sujeción al pliego de condiciones aprobado en la misma fecha y que se hallará expuesto por el plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad a cuanto preceptúa el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación municipal, no admitiéndose ninguna reclamación pasado este plazo.

La subasta se celebrará, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con la asistencia de otro miembro de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día 17 del próximo mes de diciembre, a sus once horas, bajo el tipo en alza de 1.500 pesetas, y, de quedar desierta, se celebrará otra segunda subasta el día 24 del mismo

mes, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera.

Lagata, 14 de noviembre de 1950.  
El Alcalde, Cleobaldo Juste.

Núm. 5.296

LONGARES

El Alcalde-Presidente de la villa de Longares, provincia de Zaragoza;

Hace saber: Que en sesión ordinaria del día 15 de noviembre en curso esta Corporación municipal, por unanimidad, aprobó los pliegos de condiciones para los arriendos en pública subasta de los arbitrios de este municipio que luego se detallan, durante el tiempo que media desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1951, ambos inclusive, cuyos pliegos de condiciones quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo los tipos en alza que para cada uno de ellos a continuación se detallan:

Macelo por derechos de degüello en el matadero municipal, 9.000 pesetas.

Arbitrio sobre industrias callejeras y ambulantes, 2.000 pesetas, y

Arbitrio sobre el pescado fresco, 200 pesetas.

La condición de que estos arbitrios sean cobrados por el sistema de arriendo fué anunciada en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 20 de octubre último, sin que hasta el día de la fecha se haya presentado reclamación de ninguna clase.

Estas subastas se celebrarán el día 15 de diciembre próximo en estas Casas Consistoriales, dando principio por la de derechos de Matadero, a las diez de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Teniente Alcalde en quien delegue, formando parte de la mesa presidencial los señores Concejales que asistan a dichos actos, dando fe de los mismos el Secretario del Ayuntamiento; advirtiéndose que de no presentarse postor en la primera subasta se celebrará la segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 18 de igual mes y a la misma hora.

Para tomar parte en estas subastas será necesario consignar el depósito provisional del 5 por 100 sobre el tipo de la subasta hasta hacer el depósito definitivo del importe del remate.

Las proposiciones, por escrito, serán presentadas ante la mesa presidencial en pliegos cerrados, reintegradas con pólizas de 470 pesetas, con arreglo al caso 5.º del artículo 27 de la vigente Ley del Timbre, adap-

tadas conforme al modelo que a continuación se inserta.

Longares, 17 de noviembre de 1950.  
El Alcalde, Antonio Simón.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., de ..... años de edad, según cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones por las cuales ha de arrendarse el arbitrio de ..... por el tiempo que media desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1951, ambos inclusive, acepta todas y cada una de las condiciones de este arriendo, y ofrece por el mismo la cantidad de ..... pesetas (en letra) y ..... céntimos (en letra).

(Firma del proponente).

Núm. 5.355

MALEJAN

En virtud del acuerdo tomado por este Ayuntamiento, el día 25 de diciembre próximo se celebrarán en el salón de sesiones las subastas de arriendos de los servicios que luego se dirán, para que tengan efecto durante todo el año natural de 1951.

A las doce de la mañana, arriendo del horno de pan cocer, por el tipo en alza de 500 pesetas.

A las doce treinta, arriendo del matadero, por el tipo en alza de 700 pesetas.

La subasta se celebrará bajo mi presidencia o Concejal a quien se designe, y dará fe de ello el Secretario del Ayuntamiento, adoptándose el procedimiento de pujas a la llana.

Dicho acto se sujetará al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que está expuesto en Secretaría.

Si no hubiese remate de alguno de ellos se celebrará segunda subasta el mismo día, a las trece horas, y bajo los mismos tipos.

Maleján, 21 de noviembre de 1950.  
El Alcalde, Leoncio Labós

Núm. 5.294

PINA DE EBRO

Autorizado debidamente por la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza, se celebrará la subasta de leñas existentes en el monte número 177, denominado "Restos del Común"; partida de "La Armuela", a los veinte días a contar del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

1) Número de pinos carrascos: 3.016.

2) Peso de la leña: 607 Tm. aproximadamente.

3) Tipo de tasación: Tope máximo, 75.304'42 pesetas; mínimo, 54.933'50.

4) Carnet profesional: Clase D.

5) Plazo del disfrute: Hasta el 30 de septiembre de 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas de quien les pudiera interesar.

Pina de Ebro, 17 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Antonio López.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 548 y 588 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.299

MENDEZ VIGO (Luis), de 30 años, soltero, estudiante, hijo de Manuel y de Consuelo, natural y vecino de Madrid, domiciliado en dicha capital (calle García Morato, núm. 9), procesado en causa núm. 264 de 1950 que sobre hurto se instruye ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en plazo de diez días ante dicho Juzgado con el fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

Núm. 5.300

GREGORIO MAYORAL (Rosario), de 22 años de edad, soltero, hijo de Isidro y de Anastasia, panadero, natural de Illueca y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza en el término de diez días a fin de ingresar en prisión y practicar otras diligencias, decretado en el expediente de peligrosidad que se le sigue en este Juzgado Especial con el número 33 de 1949.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.257

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 308 de 1950, sobre falsedad y estafa, contra otro y Luis Azagra Murillo, se cita por medio de la presente a D. José Buil Serena a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído y acreditar la preexistencia de 400 pesetas, apercibido

que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.161

#### JUZGADO NUM. 3

Un tal apodado el «Royo», que al parecer presta servicios de trompeta de Ingenieros Pontoneros, comparecerá en este Juzgado municipal número 3 en el término de diez días a fin de aportar los datos de filiación, acordado en el juicio de faltas sobre hurto que se sigue contra el indicado y otros con el número 767 del año actual.

Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez municipal, Avelino Vilas.

Núm. 5.163

#### JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 603 de 1950, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Juan Santa Inés Fernández, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 25 del actual y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza, seis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, F. Cardós.

Núm. 5.163

#### JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 603 de 1950, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Agustín Cantín Mingarro, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, n.º 58, segundo izquierda) el día 25 del actual y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, F. Cardós.

Núm. 5.164

#### JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 721 de 1950, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la

provincia a Miguel López, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Virtud, núm. 22, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 24 del actual y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, F. Cardós.

Núm. 5.282

#### JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 528-1950, sobre estafa, contra José Yerra Cebrián, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado y para que sirva de notificación y traslado al mismo, expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, F. Cardós.

*Diligencia de tasación de costas*

Por el Secretario se practica la siguiente tasación de costas en juicio verbal de faltas número 528-1950, seguido contra José Yerra Cebrián:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos agentes en juicio y ejecución, 4'15 pesetas.

Por indemnización al perjudicado, 0'25 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 6'50.

Total, 30'10 pesetas.

Y para darle vista al condenado José Yerra Cebrián por término de tres días, requiriéndole a fin de que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de un día de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, F. Cardós.

Núm. 5.283

#### JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 430-1950, sobre hurto, contra Simón Sánchez Sanz, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero del condenado y para que sirva de notificación y traslado al

mismo, expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, F. Cardós.

*Diligencia de tasación de costas*

Por el Secretario se practica la siguiente tasación de costas en juicio verbal de faltas número 430-1950, seguido contra Simón Sánchez Sanz:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos agentes en juicio y ejecución, 4'15 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 9.

Por peritos, 20 pesetas.

Total, 52'35 pesetas.

Y para darle vista al condenado Simón Sánchez Sanz por término de tres días, requiriéndole a fin de que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de quince días de arresto menor, expido la presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, F. Cardós.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.352

### Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pedrola y del Cascajo

PEDROLA

Por el presente se cita a los señores que componen la Junta general de la Comunidad para que el día 17 de diciembre próximo, a las quince horas del mismo, comparezcan en el salón de sesiones (calle de Ramón y Cajal, de esta villa) al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad; advirtiéndole que si en dicho día no se pudieran tomar acuerdos por no asistir la mitad más uno de los que componen la representación se celebrará ésta en segunda convocatoria, una hora más tarde, en el mismo local, mandándose acuerdos sea cualquiera el número de vocales que asistiere los cuarenta y tres términos regantes con aguas de esta entidad.

Pedrola, 18 de noviembre de 1950. El Presidente, Espiridión Bielsa.

Los Honores Pioneros